

CIRCULAR N° 145

DE: Johana Bueno Álvarez - Directora del Departamento Administrativo y Distrital de Salud – DADIS.
Olga Elvira Acosta Amel - Secretaria de Educación Distrital.

PARA: Rectores de instituciones educativas oficiales y no oficiales del distrito de Cartagena y Coordinadores de UNALDE.

FECHA: 13 de agosto de 2021

ASUNTO: Seguimiento a los protocolos de bioseguridad y reporte de casos de contagio de COVID-19 en los establecimientos educativos del distrito de Cartagena.

Respetados Rectores, cordial y afectuoso saludo.

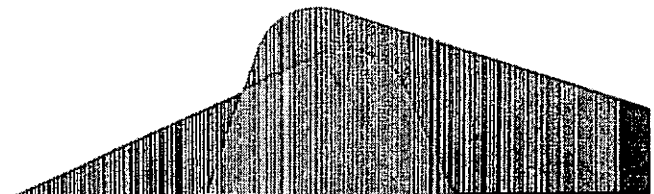
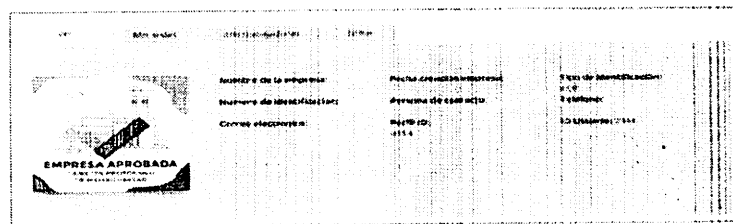
Atendiendo las directrices emitidas por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena, los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del Distrito, deberán prestar el servicio educativo bajo la modalidad presencial, adoptando el protocolo de bioseguridad dispuesto en el anexo técnico de la resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

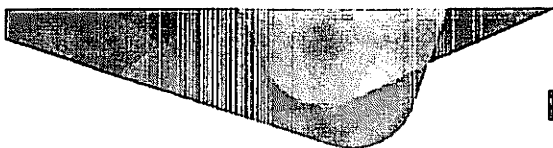
En este sentido, se han adelantado acciones de articulación entre la Secretaría de Educación Distrital - SED y el Departamento Administrativo y Distrital de Salud - DADIS en aras de estructurar un adecuado esquema de seguimiento para la implementación de los protocolos de Bioseguridad en los establecimientos educativos; para ello, es importante que estos atiendan las siguientes indicaciones:

I. Inscripción en la plataforma “Adapta y Reactiva Cartagena” de todos los establecimientos.

Se continúa con la medida de inscripción de los protocolos de Bioseguridad en la plataforma “Adapta y Reactiva Cartagena”. A continuación, se presenta el paso a paso para realizar la inscripción:

- a. Ingresar a la página <https://adaptayreactiva.cartagena.gov.co/>
- b. Dar click en la pestaña superior llamada “Reactivación”, una vez ahí, deberá dar click en el botón “registrar mi empresa”, acto seguido deberá diligenciar la información solicitada. Se puede descargar el *manual de registro de empresa* a la plataforma por medio del siguiente enlace: <https://coronavirus.cartagena.gov.co/sites/default/files/Manual-Registro-de-Empresas1.4-x-0.pdf>
- c. Una vez realice el registro y cargue de la información requerida, deberá esperar la confirmación en el correo electrónico por parte del Distrito de la aprobación de los protocolos de la empresa. A continuación, le presentamos el certificado de aprobación que le arrojará la plataforma, el cual deberá guardar y presentar durante la visita a realizar por el DADIS.





II. Visitas a los establecimientos educativos:

Como parte del acompañamiento del DADIS, se realizarán visitas para la revisión de los siguientes aspectos:

a. Revisión de la implementación del protocolo de bioseguridad:

Para ello se tomará como referencia el protocolo radicado en la plataforma "Adapta y Reactiva Cartagena".

b. Verificación de las condiciones del establecimiento para la emisión del concepto sanitario:

Como es de su conocimiento, los establecimientos educativos deben renovar su concepto sanitario de manera anual ante la autoridad sanitaria: DADIS. Para ello, deben cumplir con las condiciones locativas, sanitarias, saneamiento, seguridad - gestión del riesgo y documentación reglamentaria tales como el plan de saneamiento básico (incluye: programa de limpieza y desinfección, programa de manejo integral de plagas, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos y programa de abastecimiento de agua), el plan de gestión del riesgo, el documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo, protocolos de bioseguridad COVID-19, entre otros, estipulados en la Ley 9 de 1979, Resolución 14861 de 1985, Decreto 1575 de 2007, Decreto 2157 de 2017 y demás normas reglamentarias.

Estos aspectos, se verificarán en la visita de inspección, vigilancia y control sanitaria por el talento humano del programa de salud Ambiental del DADIS con el fin de dar el concepto sanitario al establecimiento.

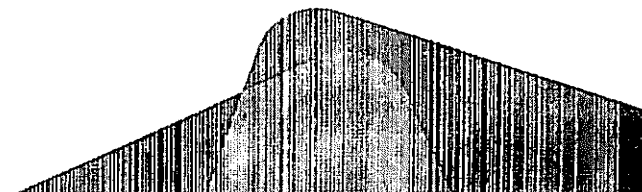
c. Inspección higiénico sanitaria para la no transmisión del dengue:

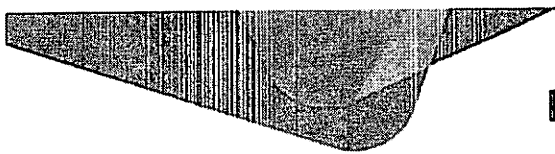
Se debe propender que todos los espacios de los establecimientos educativos se encuentren libres de criaderos de mosquitos. Desde el DADIS se dispondrá de un equipo técnico de recurso humano el cual realizará la inspección higiénico sanitaria para garantizar la no transmisión del dengue en estos espacios.

III. Detección y reporte de casos COVID-19 de los miembros de la comunidad educativa durante la presencialidad:

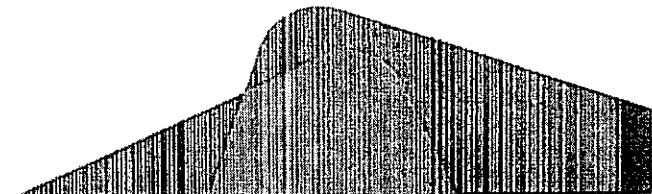
Los Establecimientos Educativos tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

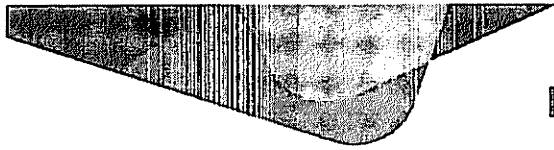
1. Socializar las medidas de cuidado y autocuidado que se deben tener en cuenta para mitigar el riesgo de contagio dentro y fuera del establecimiento educativo.
2. Diseñar y realizar una encuesta diaria de síntomas asociados al Covid-19, para ser diligenciada por los miembros de la comunidad educativa antes de realizar el traslado a la institución. Para ello, se recomienda que el rector o la persona que él designe realice el seguimiento diario de estos reportes de manera oportuna.
3. Cualquier miembro de la comunidad de la Institución que presente síntomas de Covid-19, deberá informar al establecimiento educativo y a la EPS en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo la activación de PRASS. Se relaciona de manera adjunta a esta circular el listado de los canales de atención de las distintas EPS.
4. Si la identificación de un miembro de la comunidad educativa con síntomas asociados al Covid-19 se da durante el desarrollo de la jornada académica, se debe informar y consultar de igual manera a la EPS y a los familiares o acudientes de la persona contagiada, en aras de que puedan acercarse a la institución y realicen el proceso de traslado a su hogar o el centro de salud si corresponde. Se recomienda





- manejar la situación con la mayor discreción posible, sin estigmatizar y sin fomentar la culpa o el miedo en la situación.
5. Es recomendable realizar el procedimiento de limpieza y desinfección del área en la que se encontraba la persona para la eliminación de posibles residuos sobre la superficie.
 6. En caso de que la prueba por Covid-19 resulte positiva, la persona deberá seguir las recomendaciones médicas y efectuar los siguientes pasos acorde al rol que desempeñe:
 - a. **Si es estudiante:** El acudiente debe notificar oportunamente al director de grupo y remitir el soporte correspondiente a la mayor brevedad posible. El estudiante debe cumplir el tiempo de aislamiento indicado por el médico tratante. Además, deberá continuar el trabajo académico desde casa.
 - b. **Si es directivo docente, docente o administrativo:** Notificar oportunamente al jefe inmediato del establecimiento educativo y remitir el soporte correspondiente a la mayor brevedad posible. En el caso que el diagnóstico por Covid-19 no genere incapacidad, se debe cumplir el tiempo de aislamiento indicado por el médico tratante, en este caso se deberá aplicar un plan de trabajo remoto para la continuidad del servicio.
 - c. **Si es personal de aseo, personal de seguridad o apoyo:** Notificar oportunamente al jefe inmediato y al rector del establecimiento educativo donde labore y seguir el procedimiento establecido por la empresa contratante.
 7. **Proceso de aislamiento:** El Rector o comité de regreso deberá identificar los contactos estrechos, incluyendo aquellos que hacen parte de la cohorte o burbuja dentro de la cual se encontraba la persona contagiada. Para lo cual se presentan las orientaciones específicas según el rol que desempeñen:
 - a. **En el caso de estudiantes:** es recomendable que las personas que hacen parte de la cohorte o burbuja continúen su trabajo académico en casa hasta obtener el resultado de la prueba o cumplir el tiempo de aislamiento indicado por el médico.
 - b. **En el caso de los directivos docentes, docentes, administrativos, personal de seguridad, personal de aseo o de apoyo:** El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento. Es importante que los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera del establecimiento, puedan aislarse tempranamente.
 8. Reportar los casos confirmados en la comunidad educativa mediante el siguiente enlace: <https://adaptayreactiva.cartagena.gov.co/reporte-de-casos-covid-19-en-establecimientos-educativos>, en aras de garantizar el seguimiento por parte del DADIS y la SED. Importante recordar que no es necesario reportar por el Sistema de Atención al Ciudadano -SAC de la Secretaría de Educación los casos positivos de los miembros de la comunidad educativa.
 9. Tener en cuenta que según lo dispuesto en la Resolución N° 777 de 2021, no es necesario el cierre del servicio de educación inicial o del establecimiento educativo cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la comunidad educativa. En este sentido, si llegaran a presentarse varios casos en la misma institución, el DADIS realizará las acciones que correspondan y emitirá las recomendaciones o medidas preventivas a las que haya lugar.





DADIS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

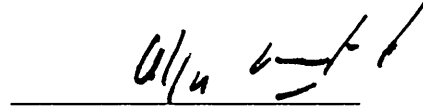


Por último, agradecemos la colaboración de todos ustedes como dirigentes de la comunidad educativa para en lo que a ustedes respecta, continuar avanzando en la construcción de entornos escolares bioseguros.

Cordialmente,


JOHANA BUENO ÁLVAREZ
DIRECTORA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DISTRITAL DE SALUD - DADIS



OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DISTRITAL

- Revisó y aprobó: Wilson Ortega - Líder Programa Salud y Ambiente DADIS
- Revisó y aprobó: Bertha Isabel Bolaños Torres - Directora Administrativa de Calidad Educativa *BT*
- Revisó y aprobó: Oviñs Caraballo Salgado - Coordinadora de Inspección y Vigilancia *OC*
- Revisó y aprobó: Alexandra Herrera Puente - Directora Administrativa de Cobertura Educativa *AHP*
- Revisó y aprobó: Carlos Carrasquilla - Subdirector Técnico de Talento Humano - SED *CC*
- Revisó: María Elena Arrieta, Asesora Jurídica externa SED *MA*
- Proyectó: Ethel García Angulo - Líder Dimensión Salud y Ámbito Laboral DADIS
- Proyectó: James Idarraga - Profesional Universitario DADIS
- Proyectó: Brianda Campo Martínez - Asesora externa SED *BC*
- Proyectó: Laury Meza Gutiérrez - Asesora Externa SED *LM*

